

23 DIC. 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

**DEJA SIN EFECTO PRESTACION DE AYUDA
SOCIAL DEL FONDO ORASMI APROBADA
MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N° 8.577 DE 29
DE OCTUBRE 2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.401/

SANTIAGO, 16 de diciembre de 2015.

VISTOS: Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la glosa N° 04 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015, que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; las Resoluciones Exentas N°s 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, que disponen delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que dispone delegación de firma que indica, en el Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 8.577 de 29 de octubre del año 2015, que aprueba y autoriza pago de ayuda social del Fondo Orasmi, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 8.577 de 29 de octubre del año 2015, se aprobó la entrega de la prestación de ayuda a favor de don JULIAN ESPINOZA ZEPEDA, cédula nacional de identidad N° 24.225.787-1, consistente en el aporte para alimento especial humana sineall, por un monto total de \$300.000,

2° Que, en Chile el producto indicado en el considerando anterior, es distribuido y comercializado en forma exclusiva por Red Vital S.A., Rol Único Tributario N° 76.183.929-2, conforme consta en documento emitido por dicha empresa y adjunto a este acto administrativo,

3° Que el proveedor singularizado, informó durante el mes de noviembre del año 2015, que no cuentan con disponibilidad del producto, siendo el stock actual direccionado a los pacientes críticos,

4° Que, conforme a lo anterior la prestación de ayuda ha sido archivada en el Sistema Único de Información, SUI, del Fondo ORASMI,

5° Que el archivo de las solicitudes de prestaciones de ayuda, implica que éstas no serán entregadas a los beneficiarios,



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO, la aprobación de la prestación de ayuda del Fondo ORASMI autorizadas mediante la Resolución Exenta N° 8.577 de 29 de octubre del año 2015, por un monto total de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

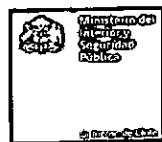
ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMESE, a la División de Administración y Finanzas para que realice el ajuste presupuestario que corresponda.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA


M. FIERRO LAVADOS
Distribución:
División de Administración y Finanzas:
Departamento Acción Social-ORASMI: squerra@interior.gov.cl; mmorales@interior.gov.cl; pdonoson@interior.gov.cl; bgonzalezm@interior.gov.cl
Oficina de Partes.



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

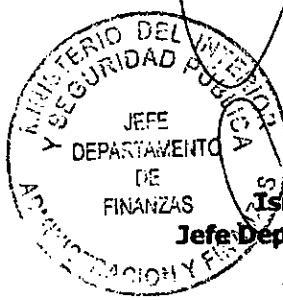
ICL/JSC

**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05.10.01)
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 511
FECHA 11-11-2015**

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podra financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

Imputacion Presupuestaria	05.10.01.24.01.002
IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
Presupuesto Vigente	2.387.405.000
Comprometido	2.327.433.158
Saldo Disponible	59.971.842
Presente Documento Resolucion Ex. N° 8577 Programa Ayuda Social 29/10/2015 AÑO 2015 ORASMI	300.000
Saldo Disponible	59.671.842



Israel Castro Lopez

Jefe Departamento de Finanzas